



SELLO QUARTO, VN QUARTO  
TITULO, ANOS DE MIL OCHO  
CIENTOS OCHO Y OCHO  
TOS NVEVE.

A. de 1814 y 1815

Sñ. Gov. Sub.

Andrea Cueva Viuda de Cosme Campurano del Pueblo de  
Campurana como mesera aya, lugar en dho. ante Vm. pareco y da  
go q. como hija legitima de D. Josefa Santaana y nieta de  
D. Teodoro Santaana y Mauricia Sobalaya ya difuntos siguió  
un juicio muy contencioso con los herederos de D. Agustín  
Santaana mi tio p. que estas me quexian despojar del todo de  
los dñs. que tengo en las tierras de Guayón y así me vien.  
la necesidad de Catificar mi legitima descendencia y p. mis  
padres poseyeran las tierras del Parage de Guayón has.  
ta el n.º de cinquenta fanegadas segun acredita las infor-  
maciones q. produce desde f. 12 h. 12 de los autos q.  
en devota forma p. acedite a mi dño. y que en  
compañia de los herederos de Agustín Santaana hemor-  
estado en posesion de aquellas tierras hta. q. Man. y Berna-  
vi Aliaga se Intabulugeron violentam. en ellas a fuer de  
Valientes y auge p. medio de una informacion q. produ-  
geron mis partes de las dos extremos de haver poseído y de-  
gado de poseer dhas. tierras conguieron ser Utilizados  
ahora nuevam. hemos sido todos comprados y despojados de  
dhas. tierras p. medio del mismo Arbitrio q. sin Citacion  
de nos otros ni de ninguna de las partes sobre cuyo  
perjuicio se trata a conseguido subrepticiosamente ser Refu-  
tando a las tierras q. titulo de Valientes se metieron en po-  
sicion en cuyos terminos y p. q. el violento despojo nos suxte.  
los efectos q. la malicia de los Aliaga a fraguado ocuando  
a la Justificacion de Vm. citando en apoyo de mi dño la L. 2.  
lit. 13. 46. A. Recop. q. me favorece p. no ser despojada sin rea-  
citado oído y vencido. Por dña en cuyos terminos se hade servir  
Vm. de mandar seme Refugia a la posesion y memorial q.  
acredito a haver estado desde mis Antores con los Expedientes



Excmo. p. tanto, y de toda forma y calidad.

A Vm. pido y suplico se me mande como Vilituza a la posesion del despojo q. me ha inferido sin haverme sido. En cide. Justicia q. espere alcancie de la notoria Justificacion de Vm. con costas <sup>ya</sup>

Otro si digo q. Man. y Bernabe Aliaga conquecieron la provi-  
dencia p. despojarlos con dolo y engaño sorprendiendo el  
superior tribunal de S. A. por lo q. y caso q. lugar no  
fenga p. la Restitucion de las tierras q. he poseido se riva.  
poner el correspondiente. Informe a continuacion de el.  
de Vm. p. q. comine a quella Superioridad con las ex-  
pedientes q. presento pido Justicia ut supra.

Otro si digo q. D. Mariano Guerra esta Vm. p. m. de u-  
dos p. no poder entender en esta causa y yo si fuere ne-  
cesario comisionar en esta causa lo Vm. de nuevo p. q.  
no entienda en el despojo de en su comun Opinion y forma  
p. apacionado de los Aliagas en ayos de rminos.

A Vm. pido y Suplico q. haviendome p. Vm. se entienda las  
actuaciones p. otra persona q. fuere de la Integridad de V.  
pido Justicia V.

Andre Cueva

Sanja y Mayo 3. de 1775.

Tratado a Man. Aliaga, sin perjurio, y re-  
comiere a qualq. persona que sepa leer, y escriba  
Alí lo Procei con tq. a falta del lmo.

*[Signature]*

figo.  
Andres Arago





5213

## DESCRIPCION DE DOCUMENTOS O EXPEDIENTES

1) ENCABEZADO (TITULO)

RESTITUCIÓN DE TIERRAS: ANDREA

2) FECHA

1815-05-09

3) DATA TOPICA

~~Lima~~ JAUJA

4) SIGNATURA

5) N° DE FOLIOS

1

6) INCLUIDO EN SIGNATURA

7) ESTADO DE CONSERVACION

Bueno

8) DESCRIPCION

ANDREA CUEVA VIUDA DE COSME AMPUSANO  
DEL PUEBLO DE CHUPACA CONTRA LOS HITOS DE AGOS-  
TIN SANTA ANA SOBRE LA RESTITUCIÓN DE LAS TIE-  
RRAS DE GUAYAU

9) DESCRIPTORES

~~Lima~~ JAUJA

TIERRAS GUAYAU

RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Cueva, Andrea

Ampusano, Cosme

CHUPACA

2.5.1815

GV

Responsable de la descripción

4-11

Fecha de descripción

Proyecto "Informatización del Archivo General de la Nación"

SOTRNO  
L41